

Referencia: Divisorio (venta de bien)
Demandantes: Nelsin Edith Cabrera Montiel y otro
Demandados: Richard Oswaldo Cabrera Montiel y otros
Rad. 76001310300820190032800



Auto N° 085
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)
Rad. 760013103008 20190032800

Como quiera que a la fecha de emisión de la presente providencia la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali no ha dado respuesta al requerimiento que se le hiciera por auto 1274 adiado 16 de noviembre de 2023 y notificado mediante oficio N° 521 del 23 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es:

“CUARTO.- Oficiar a la Alcaldía Municipal de Cali para que informe o aclare a este juzgado en que consiste la restricción “380 afectación de inenajenabilidad contribución causada por la obra 551-000 liquidada mediante resolución #032 del 26-08-94” que obra en la anotación 011 del certificado de tradición del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 370-6152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, así mismo, deberá indicar si aún se encuentra vigente o fue cancelada dicha restricción. Para lo anterior se ordena adjuntar el certificado de tradición antes descrito”.

Por tanto, se requerirá a la Alcaldía Municipal de esta urbe para que brinde una respuesta al oficio en mención.

En consecuencia. el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali para que brinde una respuesta al oficio N° 521 del 23 de noviembre de 2023, el cual fue remitido en la misma fecha a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@cali.gov.co

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS.

Juez